

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.087 del Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021) y de igual manera con solicitud de ampliación de las medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$ 400.000 .M/CTE
TOTAL	\$ 400.000 .M/CTE


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REF. P.	Ejecutivo Singular.
DTE.	COJNUTO RESIDENCIAL COLINAS DEL AGUACATAL.
DDO.	IBETH LORENA GARCIA MARTINEZ.
RAD.	76001400302820200052200

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto de sustanciación.15.

Santiago De Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION: 760014003028-2020-00522-00.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1.550.700.00 M/CTE**, a que fue condenada la parte demandada **JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ**.

Por último, reunidos como se encuentran todos los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DEL AGUACATAL en contra de IBETH LORENA GARCIA MARTINEZ, la misma se despachara favorablemente.

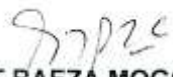
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los remanentes del producto de los bienes embargados dentro del Proceso adelantado a instancia de **BANCO DE BOGOTÁ** contra el demandado **IBETH LORENA GARCIA MARTINEZ**, proceso que cursa en el **JUZGADO 03° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI** bajo el número de radicación **2016-338**.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No.007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21/01/2022.-


**ANGELLA MARIA LASSO
Secretaria**